

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2019-00184-00

Visto y leído el memorial radicado electrónicamente por la parte ejecutante, obrante en archivo PDF 39, requiérase a la apoderada de la parte demandante, para que cumpla con los postulados del art. 446-4 del C. G. del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión normativa del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

En efecto, al interior de este proceso obra ya liquidación de crédito, la cual se encuentra debidamente aprobada¹, luego lo procedente en este caso concreto, es actualizar la liquidación, para lo cual debe tomarse necesariamente como base de la misma, la liquidación que se encuentre en firme, tal y como lo señala la precitada en el sub lite.

NOTIFIQUESE

La Juez,

¹ Ver PDF 37

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435419873cf0c5981c4ba895a590b8fb01935cf07e188c78f6a7a3e333b6ecec**

Documento generado en 09/10/2023 10:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>